



Consejo de Estudiantes
Secretaría

Casa del Estudiante
Duque de Nájera, 16 | 11002 Cádiz
Tel. 956 015 138
<https://ceuca.uca.es/>
secretaria.ceuca@uca.es

Propuesta de Enmienda a Posicionamiento

Remítase esta enmienda en PDF por correo electrónico

☒ APROBADA

☐ DENEGADA

Registro N° (sólo Secretaría)	ENM-BYA-20260003
Documento al que se presenta la enmienda	Posicionamiento Relativo a Becas y Ayudas al Estudio
Línea	3.1.4. Cuantía de residencia
Tipología	Adición
Propone	Natalia Andrades Soltys
Secundan	Gonzalo Santiago Parra, Jaime Solís Román, Julia Quirós Rodríguez, Miguel Romero Ruiz, Marta Álvarez Ruiz, Carmen Torregrosa Molina

Texto propuesto

Por ello, y en línea con el Estatuto del Estudiantado Universitario, que prevé que los programas de becas tiendan a tener en cuenta el coste del alojamiento y el coste de la vida de cada provincia, consideramos que debería aumentarse dicha cuantía en función de la localización de la residencia, dependiendo directamente del índice de precios de alquiler por territorio. De esta forma, los costes reales se ajustarían a la cuantía de la beca eliminando las barreras geográficas a la hora de elegir la universidad en la que cursar los estudios.

Justificación de la enmienda

El Artículo 37.4 del Estatuto del Estudiantado Universitario, aprobado por el Real Decreto 855/2026, de 21 de octubre, recoge que los programas de becas y ayudas tiendan progresivamente a considerar el coste del alojamiento estudiantil cuando el acceso a los estudios implique movilidad residencial, así como a valorar los distintos niveles del coste de vida según la provincia. Su mención refuerza la propuesta formulada en este apartado.